

## CONCEPTOS CLÁSICOS

El tema de la justicia y la injusticia ha despertado el interés de los seres humanos desde los tiempos más remotos. Los filósofos y los grandes líderes sociales y religiosos han dedicado al tema numerosos capítulos de sus doctrinas. Como ejemplos clásicos presentaremos algunos conceptos elementales de Platón, Aristóteles y santo Tomás de Aquino.

## DISTRIBUCIÓN JUSTA DE LOS RECURSOS

En el diálogo La República, Platón expone sus conceptos más amplios sobre la justicia comunitaria. Ahí describe lo que para él es el Estado ideal. Entre otros muchos conceptos sobre la educación de los niños y los jóvenes, la vida en común de guerreros y custodios del Estado, sobresalen los criterios sobre la justicia y sobre las personas que deben gobernar la ciudad ideal. La justicia se percibe más claramente en las comunidades que en las acciones personales que afectan a uno o dos individuos. Los actos que afectan la vida de la sociedad muestran con mayor nitidez si son justos o injustos.

## CONCEPTOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE LA JUSTICIA

Según el criterio de santo Tomás de Aquino, existe en Dios la idea de lo que desea hacer, lo que denomina ley eterna. La ley constitutiva esencial de las cosas, que es el reflejo de ese proyecto divino, recibe el nombre de ley natural. Esta ley es conocida por cada hombre en sí mismo, de forma inmediata y espontánea, al menos en sus principios más generales, y es aplicada a través de un juicio práctico o prudencial, que se denomina conciencia moral. Si cada hombre penetra en lo más profundo de su conciencia puede descubrir una ley que él no se dicta a sí mismo, que es reflejo de la ley eterna.

## CONCEPTOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE LA JUSTICIA

Robert Nozick, uno de los ideólogos del neoliberalismo, propone un Estado mínimo, encargado de hacer respetar los derechos de libertad y seguridad de los individuos.

## DISTRIBUCIÓN JUSTA DE LOS RECURSOS

Da de sus bienes para ayudar a otras. La solución económica en las comunidades es el mercado libre. La pobreza de ciertos grupos resulta lamentable, pero no es injusta y la filantropía puede aliviarla.

La atención médica puede resolverse mediante los seguros integrales de salud. El Estado puede encargarse de los programas que no interesan a las empresas privadas, por ejemplo, algunos de medicina preventiva.

## LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y LA SALUD

La bioética tiene en el derecho a la protección de la salud para todos uno de los campos de acción más extensos y preocupantes. Es un hecho que el Estado tiene el deber de asignar con justicia los recursos. La razón de ser del Estado es el hombre mismo no como individuo, sino como ser social que cede parte de su libertad y de su ser individual en aras de la convivencia con sus semejantes, lo que a su vez asegura su propio bienestar.

A pesar que se habla de igualdad de todos los seres humanos, éstos nacen en un mundo en el que prevalecen las desigualdades. Hay quien goza de condiciones económicas que le permiten disfrutar con holgura de los beneficios que la sociedad le ofrece y hay quien carece de lo más indispensable

## POLÍTICA Y JUSTICIA

Puesto que el hombre es un ser social, forzado siempre a desenvolverse individual y socialmente, no puede hacer a un lado la política, que responde a la forma como sus delegados o representantes actúan en relación con las necesidades sociales,

que le incumben personalmente. Los seres humanos tienen todo el derecho y el deber de exigir, a quienes ejercen la administración del Estado, que lo hagan con justicia. La autoridad de los gobiernos, cualquiera que sea el sistema adoptado, emana precisamente de los individuos que conforman los grupos sociales.

La vida comunitaria es un bien, por lo que participar en ella implica un costo que debe tenerse presente a la hora de la distribución. La solidaridad por la que aquel que más tiene contribuye en mayor proporción que el que sólo tiene carencias constituye la base de instituciones, como el IMSS, y es una forma de pago por el beneficio que se obtiene de la estructura social, que le ha permitido a algunos obtener una posición económica superior a la de otros menos afortunados. La distribución de los recursos para la salud se deriva de las políticas

económicas de cada Estado o nación. La justa distribución se refiere a la forma en que los recursos se reparten en una sociedad estructurada, que posee normas morales, legales y culturales. La distribución moralmente correcta en relación con las características y los atributos de las personas que conforman esa sociedad constituye la base de la justicia. Los beneficios, las mejores oportunidades o el aumento de sus capacidades que se ofrecen a una persona o a un grupo de individuos serán las consecuencias de esa distribución justa. Los problemas no resueltos de la justicia distributiva aparecen cuando las condiciones de un grupo social son de gran desigualdad, de competencia inequitativa o de escasez de recursos.

## ESTADO DE BIENESTAR

optado por este sistema se permite la propiedad privada de los medios de producción bajo cierta regulación, a diferencia del Estado capitalista a ultranza, que busca la solución de los problemas a través de las acciones individuales garantizadas por un estado mínimo.

El Estado de bienestar se basa en la percepción de que todos los hombres tienen derecho a acceder a determinado nivel de bienestar, lo que significa un perfeccionamiento de la democracia como sistema político basado en la igualdad.

A diferencia del liberalismo, este bienestar busca el beneficio de todos los seres humanos y no sólo de aquellos que se han enriquecido al poseer bienes susceptibles de generar valor agregado en el sistema de producción.

La mayoría de los países europeos han mantenido una situación política que les permite sostener ese Estado de bienestar, a pesar de los embates del neoliberalismo, que tiende a hacer prevalecer las leyes del mercado en todos los estratos sociales. Los europeos reconocen sus derechos sociales, económicos y culturales que se han cumplido con base en la forma de gobierno y de distribución de la riqueza. La atención integral a la salud, con algunas limitaciones, es una prerrogativa de la que gozan todos los habitantes de la Unión Europea.

## EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El primer antecedente legal sobre los derechos a la seguridad social lo encontramos en Bismarck, canciller de Alemania, quien en 1881 firmó el Tratado de protección a los trabajadores en accidentes, enfermedad y vejez:

- En 1908 y 1911 en Inglaterra se estableció la Ley de Pensionistas y Seguro Nacional para Trabajadores
- En 1915, en Suecia se creó el seguro de salud y de pensiones.
- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

se señala el derecho a la protección de todos los trabajadores, concepto que se incorporó a la Constitución de Weimar en 1918 y a la Constitución rusa en 1919. En México, el IMSS se creó en 1943 para beneficio de los trabajadores de la República.

En 1944 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó la Declaración de Filadelfia, en la que se afirma el derecho de todos los seres humanos a "conseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades, y que los programas permitan alcanzar la extensión de las medidas de seguridad social para proveer un ingreso básico a los que necesiten tal protección y asistencia médica completa (así como) protección de la infancia y de la maternidad".

La OIT proyecta también en la Declaración de Filadelfia, en la recomendación sobre "seguridad de los medios de vida", que los regímenes de seguridad social deberán no sólo impedir la miseria, sino restablecer un nivel de vida razonable cuando se presente el riesgo, que es la preocupación tradicional de los seguros sociales, y proporcionar asistencia a las personas en estado de necesidad.

## LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD

La distribución de los recursos del Estado no puede seguir un modelo invariable. Las desigualdades de desarrollo, de oportunidades, de cultura, ambiente familiar, capacitación, ambiciones, inteligencia y de factores genéticos no sólo entre las personas de diferentes países de la Tierra, sino entre diversas regiones y de hecho entre todos los individuos, da como resultado que cada uno reciba una fracción diferente de lo que el Estado reparte. Sin embargo, la justicia exige que la tendencia general sea homogeneizar en lo posible las prestaciones sociales para que todos los individuos puedan recibirlas, y les permitan llevar una vida digna con el mayor bienestar posible.

La asignación éticamente correcta de los recursos que favorecen la salud de la población es uno de los objetivos primarios de la justicia distributiva. Esta asignación se basa fundamentalmente en la imparcialidad, el beneficio de todos, el incremento de las capacidades y el aumento en la gama de oportunidades de los miembros de una comunidad. En la práctica esto se logra en el campo de la salud, si se cumple con los siguientes factores:

1. La equidad
2. La eficiencia y la eficacia en la atención de la salud
3. la corresponsabilidad de la comunidad y los pacientes
4. la solidaridad
5. la asignación de un presupuesto adecuado para la salud

Actualmente, la equidad es un concepto que va de la mano con la igualdad y la imparcialidad. Está muy ligada, además, con la asignación de recursos y con la justicia distributiva. Un servicio de salud equitativo otorgaría a los miembros de la sociedad una atención igual a todos los que presentan problemas similares de salud. No existe un ser humano que sea igual a otro. El derecho a la igualdad

## EQUIDAD

Cuando ocurren contingencias como huras otros desastres naturales, se solicita y se otorga gobierno que en esas situaciones no presta o pueblo Surge la pregunta por qué esperar manifieste exageradamente para prestar atención a un porcentaje sustancial de ella vive cotidianamente natural en relación con su salud La de infecciones, las enfermedades crónicas no la ignorancia, la falta de acceso todos los días tragedias que enlutan

a la que se refieren las constituciones y la teoría de los derechos humanos tiende a llamar la atención sobre la necesidad de disminuir las desigualdades. La reducción de éstas es lo que conduce al concepto de igualdad igualdad ante la ley, igualdad de poder político, igualdad de oportunidades para el progreso social y económico, igualdad de facilidades para aprender, para mantenerse saludable; igualdad de libertad y de respeto.

La equidad es un concepto antiguo, pero sólo a partir del siglo xx se ha propuesto como parte constitutiva de los derechos humanos universales. Drane señala que el fundamento de la equidad es el conformarse a patrones aceptados de justicia, sin prejuicios, favoritismos o fraudes. Hacemos notar que corresponde al Estado adoptar las medidas para que la equidad se cumpla.

Cada vez es más obvio a los individuos y grupos sociales que todos tenemos los m se ha aplicado en la realidad, debería empeñarse en subsanar.

La equidad en la protección de la salud es básica como la libertad de expresión, la de no ser sometido a esclavitud, tortura o arresto arbitrario y puede ser tan relevante como el derecho a la seguridad. Los ciudadanos están protegidos, en cualquier

Estado, contra agresiones que pueden dañar sus bienes. Existe para esto un grupo de vigilantes policíacos que en cada región tienen como función impedir que se ataquen los derechos de sus habitantes.